



C.P. Angela Stella Duarte Gutiérrez

## ACUERDO No. CSJTOA25-18

29 de enero de 2025

“Por el cual se trasladan transitoriamente unos cargos de escribiente del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, a los Juzgados Penales del Circuito y Penales Municipales con función de Control de Garantías de Ibagué”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo decidido en sesión ordinaria del 29 de enero de 2025, y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, por el cual se compilan, modifican y delega unas funciones a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 7° dispuso:

***“ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados.** Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial”*

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, y con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en el artículo 7°, mismas que fueron modificadas y adicionadas mediante Acuerdo No. PCSJA23 12061 del 26 de abril de 2023, señalando :

*“Artículo 1. Modificar la delegación prevista en el artículo 7° del Acuerdo PSAA 16-10561 de 2016, el cual quedará así: **“ARTÍCULO 7°. Traslado transitorio de empleados.** Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las*



*necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados, oficinas y Centros de Servicios no sólo del mismo Circuito si no también en el mismo Distrito en el que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial. **Los cargos de escribiente y citador podrán ser trasladados transitoriamente sin importar la especialidad, respetando los límites y el alcance del IUS VARIANDI.***

Que mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, se ratifica la facultad del Consejo Superior de la Judicatura para delegar sus funciones constitucionales y legales, y señala en su artículo 1°:

*“Artículo 1. Las delegaciones de funciones realizadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdos y demás actos administrativos expedidos con anterioridad a la promulgación de la Ley 2430 de 2024, continúan vigentes”*

Que mediante oficio de fecha 17 de abril de 2024, recibido el 26 de abril de 2024, la señora Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, allega al Consejo Seccional una propuesta a título de plan de reestructuración y de funciones de los escribientes o citadores en apoyo a los juzgados del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, señalando literalmente lo siguiente:

*“En virtud a la creciente congestión judicial que se viene presentado en el normal desarrollo del aparato jurisdiccional en el distrito de Ibagué específicamente en el área penal, en aras de lograr una eficiente prestación del servicio de administración de justicia, con el fin de brindar asistencia a los Juzgados Penales que pertenecen al Sistema Penal Acusatorio de Ibagué y como respuesta a las reiteradas peticiones de los titulares de los Despachos Judiciales Penales, quienes han indicado que al contar con un empleado más en la planta de personal las cargas se reducirían notablemente, este Centro de Servicios Judiciales, propone una reestructuración de la siguiente manera:*

*La reestructuración planteada, comprende el direccionamiento de los escribientes a los diferentes Juzgados de conocimiento que integran el Sistema Penal Acusatorio, para que de este modo desempeñen sus labores directamente en el despacho asignado, toda vez que se verificó que los Juzgados cuentan con el mobiliario y las adecuaciones necesarias para ello.*

*Ante la eventual creación del Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Conocimiento, el cual sería el único despacho que quedaría sin escribiente, se sugiere, de manera*



*respetuosa, se asigne uno de los dos con los que cuenta el Juzgado Décimo Penal Municipal a esa unidad judicial." Como se señala a continuación.*

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	JUZGADO ASIGNADO O DEPENDENCIA
1	RENE MARCEL ROJAS LOZANO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 7 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
2	JAIME ALBERTO OSPINA RIVERA	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 1 PENAL MPAL CONCIMIENTO
3	LORENA CAROLINA MONTENEGRO ARCE	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 9 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO
4	ANGELA YANETH MANRIQUE JAIMES	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 6 PENAL MPAL DE GARANTIAS
5	IVETTE GUTIERREZ AVILA	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 2 PENAL CIRCUITO CONCIMIENTO
6	GUSTAVO MANRIQUE VARGAS	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 3 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
7	GISELA MENDOZA PARRA	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 8 PENAL MPAL DE GARANTIAS
8	LUIS UBERTHI ZARATE DUCON	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 1 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
9	LEONARDO FABIO ALVIS CAMELO	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 5 PENAL DE CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
10	ANDERSON OLIVEROS LUGO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 15 PENAL MPAL CONOCIMIENTO
11	MARIA ELENA VERA OSPINA	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 11 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO
12	GLORIA ESPERANZA VIDAL MORALES	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 5 PENAL MPAL DE GARANTIAS
13	GUSTAVO ALONSO MORALES VARON	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 3° PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
14	JAIME HERNÁNDEZ CUTIVA	ESCRIBIENTE CTO.	JUZ 13 PENAL MPAL. CONOCIMIENTO
15	ANGIE VANESSA CUBIDES HERNANDEZ	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 17 PENAL MPAL DE GARANTIAS
16	NORMA ROCIO RODRIGUEZ	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 7 PENAL MPAL DE GARANTIAS
17	JOSE AUGUSTO GUZMAN CORRALES	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 16 PENAL MPAL CONCIMIENTO
18	GABRIELA MARIA MENDEZ CASTRO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
19	ANGELICA MARIA NUÑEZ BARRETO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 14 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
20	MARIA OLIVA CASTILLA HERNANDEZ	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 4 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
21	OLGA LUCIA GUERRA MURCIA	ESCRIB. MUNICIPAL	JUZ 12 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO
22	DIANA CAROLINA RUBIO VIDAL	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 6 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
23	WILLIAM HERNANDEZ	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 4 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
24	NICOLE NATHALY CAICEDO HERRERA	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 2 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS

*También señala en su escrito la Jueza coordinadora, que las funciones a desempeñar por los escribientes deben ser las propias del cargo, es decir, las que se encuentran plasmadas en los manuales de funciones de Escribientes del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué y que se relacionan a continuación:*

- 1. Atender al usuario externo en forma cordial.*
- 2. Informar y orientar al usuario externo, en relación con la gestión propia del Despacho.*
- 3. Actualizar la información producida por el despacho que pueda ser relevante para comunicar al público.*
- 4. Publicar en sitios de fácil acceso al usuario externo, así como en el sitio web que corresponda, la información producida por el despacho que requiera ser dada a conocer.*
- 5. Efectuar el registro en el programa de gestión (Siglo XXI) del recibo de las carpetas, expedientes, solicitudes y demás, en el despacho, con las diferentes anotaciones a que haya lugar.*
- 6. Archivar en los expedientes digitales correspondientes, los trámites en los cuales se profirió decisión que ponga fin al proceso y una vez se encuentre ejecutoriada; bien sea cuando se dicta sentencia de preclusión, condenatoria, absolutoria, principio de oportunidad o extinción de la pena.*
- 7. Realizar de manera oportuna y eficiente el procedimiento de las notificaciones que no se surtan en audiencia, una vez el juzgado respectivo suministre planilla que contenga todos los datos del señalamiento, tales como fecha, hora y personas a citar con sus respectivas direcciones y si fuere el caso números telefónicos.*
- 8. Tramitar las notificaciones, citaciones y correspondencia relacionada en la planilla suministrada por el juzgado que contenga todos los datos de las personas a citar y*



- provengan del respectivo señalamiento y que tenga relación únicamente con el sistema penal acusatorio oralidad, por encarcelamiento o libertad, a los establecimientos carcelarios, penitenciarios y similares. Cuando la ley procesal lo permita, se podrá citar, notificar y enviar correspondencia por el medio más expedito posible siempre y cuando se deje constancia del envío correspondiente.*
9. *Tramitar y efectuar la entrega de la correspondencia elaborada en cada juzgado de los integrados al sistema resultante de la actividad de los mismos, a las partes, víctimas, intervinientes, terceros, y a las oficinas públicas y privadas del caso, relacionadas con medidas cautelares y/o definitivas que afecten bienes únicamente de los asuntos que tengan que ver con el sistema penal acusatorio.*
  10. *Tramitar y efectuar la entrega de la correspondencia elaborada en cada juzgado de los integrados al sistema y las comunicaciones destinadas a las entidades como el INPEC, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Superintendencias y similares, únicamente con los asuntos que tengan que ver con el sistema penal acusatorio.*
  11. *Tramitar las notificaciones, citaciones y correspondencia elaborada por cada juzgado de los integrados al sistema que se originen con ocasión de las acciones de tutela, habeas corpus y demás asuntos sometidos a su conocimiento a partir de la entrada en vigencia del sistema penal acusatorio en el Distrito.*
  12. *Velar por la custodia y buen manejo de los documentos que se emanen por el cumplimiento de sus funciones.*
  13. *Digitar las actuaciones en el programa de gestión siglo XXI que correspondan al despacho.*
  14. *Clasificar la correspondencia que llega al despacho y disponer el destino que debe darse a la misma, o en la ubicación de los procesos respectivos.*
  15. *Diligenciar las Fichas Técnicas de condenados para ser remitidas a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondientes.*
  16. *Diligenciar los formatos correspondientes a la sentencia condenatoria, para informar de la misma a las diferentes entidades del estado.*
  17. *Realizar el trámite correspondiente a lo ordenado en la sentencia, respecto de los formatos y constancias para el cobro coactivo de las multas impuestas, cuando así se requiera.*
  18. *Alimentar el programa respectivo en relación con los documentos, sentencias y demás comunicaciones que deben enviarse a los Juzgados de ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.*
  19. *Remitir a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad las sentencias, fichas y documentos de soporte de los condenados con sentencia ejecutoriada.*
  20. *Diligenciar las planillas correspondientes a las fichas técnicas con el fin de rendir informe de su gestión.*
  21. *Archivar las correspondientes diligencias una vez realizada su gestión.*



22. Remitir las carpetas o expedientes, al correo electrónico institucional designado para digitalización, una vez cumplido el trámite respectivo y conservando los protocolos establecidos para ello.
23. Administrar responsablemente las cuentas de correos electrónicos institucionales asignados para Reparto.
24. Responder las peticiones o memoriales allegados a los correos electrónicos institucionales.
25. Recepcionar los Escritos de Acusación, Preclusiones, Preacuerdos, procesos y demás solicitudes provenientes de la Fiscalía General de la Nación y de los despachos judiciales adscritos al Sistema Penal Acusatorio, verificando el cumplimiento de los protocolos de Digitalización expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
26. Solicitar aclaraciones o correcciones a quien corresponda, de los procesos, asuntos o solicitudes, que ingresen al despacho cuando así se requiera.
27. Elevar las solicitudes de Traslado de Actuaciones, Eliminación de Registros o de Radicados y demás, cuando así se requiera, a la oficina de sistemas competente, soportado con la solicitud u orden proveniente de la Fiscalía General de la Nación o del despacho Judicial adscrito al Sistema Penal Acusatorio.
28. Las demás que, dentro de sus atribuciones, le sean asignadas por el juez de cada despacho al cual esté asignado.

*Que " Una vez realizado el traslado de los funcionarios relacionados anteriormente, el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, será objeto de reorganización y adecuación interna, logrando la implementación del aplicativo, que se viene gestionando desde el mes de junio del año anterior y que fue suministrado por el Centro de Servicios de la ciudad de Cúcuta, luego de arduas reuniones en las que hemos participado, tanto con la Sala Penal de Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en cabeza de la Doctora Angela Stella Duarte Gutiérrez, los empleados del Centro de Servicios Judiciales de SPA de Ibagué y la suscrita como Coordinadora del mismo, con lo cual se limitará el campo de acción como dependencia al área de reparto, atención al usuario y apoyo a los juzgados municipales con función de control de garantías"*

Por su parte, los jueces y juezas penales del circuito y municipal de Ibagué, mediante oficio de fecha 05 de agosto de 2024, allegaron a esta corporación solicitud dirigida al Doctor Edwin Riaño Cortes, director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, donde solicitan certificaciones para el traslado transitorio de los escribientes que hacen parte del centro de servicios para el sistema penal acusatorio, a los juzgados penales de conocimiento de Ibagué, con miras a un mejor desarrollo del aparato jurisdiccional en este Distrito Judicial y con la finalidad de lograr una eficiente prestación del servicio de Administración de Justicia que permita brindar una óptima asistencia a los despachos pertenecientes al Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, y atendiendo que la Coordinadora del Centro



de Servicios Judiciales para el Sistema Penal Acusatorio de la ciudad, propuso ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, una reestructuración de esa oficina. En particular, propuso trasladar de manera transitoria los escribientes asignados a los diferentes Juzgados Penales de conocimiento que integran el mismo, como plan piloto para que presten el servicio directamente en cada despacho y así evaluar posteriormente la pertinencia o no, de solicitar al Consejo Superior de la Judicatura, el traslado definitivo de estos cargos.

Que posteriormente, por parte de cada uno de los jueces del SAP, se puso en conocimiento de la Jueza Coordinadora, que contaban con el mobiliario y el espacio necesarios para recibir a estos empleados en cada uno de sus despachos.

Que frente a la propuesta presentada por la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, y ante las reiteradas solicitudes de los señores jueces y juezas, y algunos magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, mediante Circular CSJTOC24-235 del 25 de septiembre de 2024, se programó una reunión con los ESCRIBIENTES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SPA, para el día miércoles 25 de septiembre de 2024, hora 2:30 pm, en el Auditorio Alfonso Reyes Echandía Piso 4 del Palacio de Justicia de Ibagué, con el fin de socializar el traslado transitorio de los cargos de escribientes del centro de servicios judiciales del SPA en apoyo a los Juzgados Penales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, y lograr una mayor y mejor coordinación y articulación entre los juzgados del SPA y el centro de servicios, en aras de mejorar el adecuado funcionamiento de la administración de justicia en la especialidad penal en el marco de la virtualidad y la presencialidad y mejorar el servicio a los usuarios.

Que mediante oficio DESAJIBO24-1693 del 09 de octubre de 2024, el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, da respuesta a la solicitud de certificaciones para el traslado transitorio de los escribientes que hacen parte del Centro de Servicios para el Sistema Penal Acusatorio a los Juzgados Penales del SPA, donde señala lo siguiente:

*“ Habida consideración a lo argumentado por ustedes en el oficio señalado en el asunto, con relación a que actualmente cuentan con el espacio físico y mobiliario, para recibir transitoriamente a los escribientes que hacen parte del Centro de Servicios para el Sistema Penal Acusatorio, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué **CERTIFICA** que, se cuenta con los equipos de cómputo necesarios, para llevar a cabo el “plan piloto” propuesto por la Coordinadora de dicho Centro de Servicios Judiciales, por tal motivo, se encuentra habilitado el traslado requerido a los Juzgados Penales de Conocimiento de Ibagué.*



Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en el marco de sus delegaciones y previo a resolver la solicitud planteada por la Jueza coordinadora de los juzgados del SPA de Ibagué, revisó los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, que establece los modelos de gestión y las estructuras administrativas y de plantas de personal en este Distrito, las que se encuentran debidamente reglamentadas.

Por otra parte, y por considerar que con el traslado de los Escribiente a los despachos judiciales del SAP, se atenderán algunas de las deficiencias operativas señaladas por los jueces y juezas; esta decisión debe ser acorde a la necesidad de servicio y sin mayores alteraciones al modelo de gestión implementado por el Consejo Superior, por lo que esta iniciativa ha sido ampliamente socializada con los jueces del SAP, y lo propio se hizo con los empleados del Centro de Servicios del SAP.

Que para establecer la operatividad y eficacia de la medida que aquí se pretende adoptar, el Consejo Seccional de la Judicatura, procedió a efectuar un estudio de las cargas laborales de los Juzgados Penales del Circuito, Penales de Control de Garantías y Penales Municipales de Conocimiento de Ibagué, tomando como base los reportes del Sistema Estadístico SIERJU, evidenciándose que los Juzgados Penales Municipales de Conocimiento de Ibagué, presentan un bajo rendimiento o productividad, como se ilustra a continuación:

Código del despacho	Nombre del despacho	Fecha inicial del primer reporte del despacho	Fecha final del último reporte del despacho	Días reportados	Meses reportados	Inventario inicial con trámite	Total ingresos	Total egresos	Total inventario final	%ET
730014009001	Juzgado 001 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	571	450	449	572	44%
730014009003	Juzgado 003 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	736	386	615	507	55%
730014009004	Juzgado 004 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	820	324	394	742	34%
730014009009	Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	690	366	431	625	41%
730014009010	Juzgado 010 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	715	381	454	642	41%
730014009011	Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	930	351	348	933	27%
730014009012	Juzgado 012 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	611	380	391	600	39%
730014009013	Juzgado 013 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	6	718	415	347	786	31%
730014009014	Juzgado 014 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	615	401	346	670	34%
730014009015	Juzgado 015 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	439	456	351	544	39%
730014009016	Juzgado 016 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/01/2024	30/09/2024	274	9	403	500	355	548	39%
730014009018	Juzgado 018 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Ibagué	01/04/2024	30/09/2024	180	6	1	525	60	466	11%
<b>TOTALES</b>						7249	4935	4541	7635	
						12184		37%		

Que conforme al cuadro anterior, se observa, que el movimiento general de los Juzgado Penales Municipales con Función de conocimiento de Ibagué, en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 a 30 de septiembre de 2024, presentaron una carga laboral de 12184 expedientes de los cuales corresponden 7249 procesos en inventarios iniciales, y 4935 a proceso ingresados en el



periodo. De los cuales, fueron evacuados 4541 procesos, quedando pendiente como inventario final 7635 procesos, lo que arrojó un índice de evacuación total en promedio de 37%, en el municipio de Ibagué. Ahora bien, si comparamos estos datos con los resultados obtenidos y observados a nivel nacional que corresponde a 269746 procesos de carga laboral constituidos en 107524 procesos en inventario inicial más los ingresados 162222, y el egreso en dicho periodo correspondió a 136164 proceso, arroja un índice de evacuación del 50.47%, lo que nos lleva a concluir que los juzgados penales municipales con función de conocimiento de Ibagué en general, estuvieron por debajo de la media nacional, es decir, en un 37% comparada con el 50.47% nacional, por lo que no serán objeto de esta medida; aunado a que en esta subespecialidad, se han creado últimamente, varios despachos penales municipales con función de conocimiento en la ciudad de Ibagué, para contribuir a evacuar las cargas laborales que presentan, al punto que hoy se cuenta con 12 juzgados penales municipales con función de conocimiento y 6 juzgados penales municipales con función de control de garantías de Ibagué.

Que por su parte, verificada las cargas laborales y la planta de cargos de los Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento de Ibagué, y los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías, la demanda de justicia presentada en estos despachos judiciales es alta, y el número de despachos insuficientes para atenderla de manera efectiva, por lo tanto, considera esta corporación acceder a la petición hecha por la Jueza Coordinara del SPA, relacionada con el traslado de los escribientes a los Juzgados Penales Municipales de Ibagué.

Que la Jueza coordinadora de acuerdo a su conocimiento y experiencia, y teniendo en cuenta la operatividad actual del Centro de Servicios Judiciales del SPA, presento a consideración de esta corporación, un cuadro con la siguiente asignación de personal, para cada uno de los despachos del SPA, objeto de esta medida.

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	JUZGADO ASIGNADO O DEPENDENCIA
1	LORENA CAROLINA MONTENEGRO ARCE	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS
2	GLORIA ESPERANZA VIDAL MORALES	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 5 PENAL MPAL DE GARANTIAS
3	ANGELA YANETH MANRIQUE JAIMES	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 6 PENAL MPAL DE GARANTIAS
4	NORMA ROCIO RODRIGUEZ	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 7 PENAL MPAL DE GARANTIAS
5	GISELLA MENDOZA PARRA	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 8 PENAL MPAL DE GARANTIAS
6	ANDERSON OLIVEROS LUGO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 17 PENAL MPAL DE GARANTIAS
7	LUIS UBERTHY ZARATE DUCON	CITADOR MPAL	JUZGADO 1 PENAL MPAL CONCIMIENTO
8	GUSTAVO MANRIQUE VARGAS	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
9	MARIA OLIVA CASTILLA HERNANDEZ	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO
10	NICOL NATHALY CAICEDO HERRERA	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 9 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO
11	RENE MARCEL ROJAS	ESCRIBIENTE CTO	JUZGADO 11 PENAL MPAL CONOCIMIENTO
12	OLGA LUCIA GUERRA MURCIA	ESCRIB.MUNICIPAL	JUZGADO 12 PENAL MPAL CONOCIMIENTO



13	IVETTE GUTIERREZ AVILA	ESCRIBIENTE CTO.	JUZGADO 13 PENAL MPAL. CONOCIMIENTO
14	ANGELICA MARIA NUÑEZ BARRETO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 14 PENAL MPAL. CONOCIMIENTO
15	JOSE DIDDNEY VACA	CITADOR MPAL	JUZGADO 15 PENAL MPAL CONOCIMIENTO
16	EDWIN WBEIMAR MEDINA	CITADOR MPAL	JUZGADO 16 PENAL MPAL CONOCIMIENTO
17	INGRID ROCIO OÑATE	CITADOR MPAL	JUZGADO 18 PENAL MPAL CONOCIMIENTO
18	Angie Vanesa Cubides Hernández	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
19	Angelica María Núñez Barreto	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO DE CONCIMIENTO
20	Gustavo Alonso Morales Varón	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
21	WILLIAM HERNANDEZ	ESCRIBIENTE CTO	JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
22	LEONARDO FABIO ALVIS CAMELO	ESCRIBIENTE CTO	JUZGADO 5 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
23	DIANA CAROLINA RUBIO VIDAL	ESCRIBIENTE CTO	JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
24	Rene Marcel Rojas	ESCRIBIENTE MPAL	JUZGADO 7 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
25	JAIME ALBERTO OSPINA RIVERA	ESCRIBIENTE CTO	JUZGADO 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO
26	CLARA INES SANCHEZ PRIETO	ESCRIBIENTE CTO	JUZGADO 9 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO

Que analizada la carga laboral y el personal asignado al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de los Juzgados Penales de Ibagué, se advierte, que actualmente presta apoyo a 27 despachos judiciales con 44 empleados, para surtir notificaciones, reparto ante Jueces de Control de Garantías, manejo de salas de audiencias, cumplimiento de las decisiones judiciales del SAP, dar trámite a todas las actuaciones que surten los juzgados del SAP ante los juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, manejo del archivo del Sistema Penal Acusatorio, Tramites ante Fiscalía, SIJIN, Procuraduría, realizar citaciones a audiencias de todos los despachos del SAP, y las demás que determine el juez coordinador entre otras, para un incremento del 100% de actuaciones en el año 2024.

Que de conformidad a lo señalado en los Acuerdos PSAA06-3683; PSAA06-3744 de 2006; PSAA07-3936 de 2007, el Centro de Servicios Judiciales de Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, se creó para apoyar y ejecutar labores tanto para la Sala Penal del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué (reparto de todo el Departamento del Tolima para competencia de dicha corporación), como para los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Ibagué (pese a tener su propio centro de servicios); 9 Juzgados Penales del Circuito con Función de Conocimiento; 12 Penales Municipales con Función de Conocimiento; 6 penales Municipales con Función de Control de Garantías; con una planta de personal escasa; adicionalmente, los despachos que hacen parte del circuito de Ibagué, que cumplen funciones con función de control de garantías en turnos de fines de semana; generan un cúmulo de trabajo exorbitante, lo que trajo como consecuencia que incluso los citadores realicen labores de escribientes, duplicándose el trabajo de los empleados de esa dependencia; que por la necesidad del servicio no han dejado de apoyar a los despachos judiciales, lo que afecta sus condiciones de salud ocupacional y en ocasiones hasta extender su la jornada laboral.



Que por lo anterior, con el fin de racionalizar el talento humano, y por necesidad del servicio, se considera procedente acoger la solicitud hecha por la jueza coordinadora del SAP y algunos magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior, quienes consideran viable esta medida para mitigar la alta carga laboral que manejan los Juzgados Penales del Circuito y Penales Municipales de Control de Garantías de Ibagué, con el fin de mejorar el servicio de justicia en la especialidad penal y satisfacer a los usuarios.

En este contexto, se considera **procedente trasladar de manera transitoria a partir del 17 de Marzo de 2025, y por el término de un (1) año calendario y/o hasta que el Consejo Superior de la Judicatura, cree cargos permanentes para los juzgados involucrados en esta medida**, o hasta que se termine la causa que la genero, o según lo estime el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, los cargos de Escribiente en propiedad, que corresponden a los servidores que se indican a continuación o quienes hagan sus veces y estén ocupando estos cargos en provisionalidad, para realizar un trabajo coordinado en cada uno de los despachos involucrados en esta medida, según el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	JUZGADO ASIGNADO O DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	LORENA CAROLINA MONTENEGRO ARCE	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 2 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
2	RENE MARCEL ROJAS LOZANO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 5 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
3	ANGELA YANETH MANRIQUE JAIMES	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
4	NORMA ROCIO RODRIGUEZ	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 7 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
5	GISELLA MENDOZA PARRA	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 8 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
6	ANDERSON OLIVEROS LUGO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
7	JAIME HERNANDEZ CUTIVA	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 1 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
8	WILLIAM HERNANDEZ	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 4 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
9	LEONARDO FABIO ALVIS CAMELO	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 5 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
10	DIANA CAROLINA RUBIO VIDAL	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 6 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
11	Cargo vacante definitivamente – servidor actual que se traslada designado en provisionalidad	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 7 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	CARGO OCUPADO EN PROVISIONALIDAD POR GLORIA ESPERANZA VIDAL MORALES
12	JAIME ALBERTO OSPINA RIVERA	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
13	CLARA INES SANCHEZ PRIETO	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 9 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	

Ahora bien, en cuanto a los Juzgados Segundo y Tercero Penal del Circuito con función de Conocimiento de Ibagué, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo No. PSA06-



3683 del 20 de octubre de 2006, por el cual se crean los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Ibagué y se organizan sus funciones, con ocasión a la implementación del Nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio, corresponde a la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, con el fin de lograr la efectividad de esta medida y el adecuado funcionamiento de la administración de justicia en la especialidad penal, asignar transitoriamente dos empleados del Centro de Servicios para que dentro del mismo periodo señalado en el presente acuerdo, ejerzan las mismas funciones en los Juzgados Segundo y Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Ibagué, por cuanto al revisar la planta de personal del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Distrito Judicial de Ibagué, no existen escribientes de la misma categoría.

Las situaciones administrativas de los empleados trasladados transitoriamente, serán resueltas por el juez o jueza donde estén prestando el servicio en coordinación con la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios, y para la calificación integral de servicios, se aplicarán las normas vigentes de carrera judicial aplicables al caso concreto.

En mérito de lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.-** Trasladar de manera transitoria a partir del 17 de Marzo de 2025, y por el término de un (1) año calendario y/o hasta que el Consejo Superior de la Judicatura, cree cargos permanentes para los juzgados involucrados en esta medida, o hasta que se termine la causa que la genero, o según lo estime el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, los cargos de Escribiente en propiedad, que corresponden a los servidores que se indican a continuación o quienes hagan sus veces y estén ocupando estos cargos en provisionalidad en el Centro de Servicios judiciales del SPA, con el fin de realizar un trabajo coordinado en cada uno de los despachos involucrados en esta medida, según el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	JUZGADO ASIGNADO O DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
1	LORENA CAROLINA MONTENEGRO ARCE	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 2 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
2	RENE MARCEL ROJAS LOZANO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 5 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
3	ANGELA YANETH MANRIQUE JAIMES	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
4	NORMA ROCIO RODRIGUEZ	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 7 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
5	GISELLA MENDOZA PARRA	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 8 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	



No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	JUZGADO ASIGNADO O DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
6	ANDERSON OLIVEROS LUGO	ESCRIBIENTE MPAL	JUZ 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE IBAGUE	
7	JAIME HERNANDEZ CUTIVA	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 1 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
8	WILLIAM HERNANDEZ	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 4 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
9	LEONARDO FABIO ALVIS CAMELO	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 5 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
10	DIANA CAROLINA RUBIO VIDAL	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 6 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
11	Cargo vacante definitivamente – servidor actual que se traslada designado en provisionalidad	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 7 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	CARGO OCUPADO EN PROVISIONALIDAD POR GLORIA ESPERANZA VIDAL MORALES
12	JAIME ALBERTO OSPINA RIVERA	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 8 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	
13	CLARA INES SANCHEZ PRIETO	ESCRIBIENTE CTO	JUZ 9 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	

**ARTICULO 2º.-** Las situaciones administrativas de los empleados trasladados transitoriamente, serán resueltas por el juez o jueza donde estén prestando el servicio, en coordinación con la Jueza o Juez Coordinador del Centro de Servicios judiciales del SPA, y para la calificación integral de servicios, se aplicarán las normas vigentes de carrera judicial aplicables al caso concreto.

**ARTICULO 3º.-** En cuanto a los Juzgados Segundo y Tercero Penal del Circuito con función de Conocimiento de Ibagué, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo No. PSAA06-3683 del 20 de octubre de 2006, por el cual se crean los Centros de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Ibagué, y se organizan sus funciones, con ocasión a la implementación del Nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio, corresponde a la Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de Sistema Penal Acusatorio de Ibagué, con el fin de lograr la efectividad de esta medida y el adecuado funcionamiento de la administración de justicia en la especialidad penal, asignar transitoriamente dos empleados del Centro de Servicios judiciales del SPA para que dentro del mismo periodo señalado en el presente acuerdo, ejerzan las mismas funciones en los Juzgados Segundo y Tercero Penal del Circuito de Conocimiento de Ibagué, por cuanto al revisar la planta de personal del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Distrito Judicial de Ibagué, no existen escribientes de la misma categoría.

**ARTÍCULO 4º.- Funciones.** Las funciones a realizar el empleado traslado transitoriamente, son las mismas señaladas en el manual de funciones de Escribientes del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué.

**PARÁGRAFO 1º. - Informes de Cumplimiento de Metas.** Cumplir con el 100% de las funciones asignadas. El empleado(a) trasladado(a) transitoriamente, durante el término de vigencia del



presente Acuerdo, deberán reportar bimensualmente al Consejo Seccional de la Judicatura, el cumplimiento de las metas fijadas, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes.

**PARÁGRAFO 2°.** - El no envío oportuno del informe mensual será causal para reevaluar la adopción de esta medida transitoria, la que podrá darse por terminada de manera anticipada.

**ARTÍCULO 5°.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en el marco de sus competencias, brindará el apoyo técnico y logístico, para la adecuada implementación de esta medida y con el fin de contar con los espacios físicos adecuado, la dotación de elementos y equipos de oficina para el funcionamiento del cargo trasladado transitoriamente a los Juzgados Penales de Circuito de Conocimiento de Ibagué.

**ARTÍCULO 6°.-** Remitir copia del presente Acuerdo a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a la presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a la Jueza coordinadora de los juzgados del SPA, a los Jueces y Juezas involucrados en esta medida, a la coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del SPA y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo de su competencia.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Consejera

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Consejero

ASDG/ampg